



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 1264-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 075-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 092-2021-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 092-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3056-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 113-2021-BDC/MI-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 411-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1581-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1146-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 1548-2021-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508653, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

AEZ/ GIP/MPMN  
IRFE/ AL/GIP/MPMN  
C/c  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
C/IEE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

Que, mediante INFORME N° 1264-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de septiembre 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, realiza el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2508653, realizado previamente con INFORMES N° 073 y 082-2021-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN;

Que, mediante INFORME N° 0075-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, precisa que el Inspector de Obra Ing. Yemen Roni Bedoya Vera fue designado con MEMORANDUM N° 0362-2021-OSLO/GM/MPMN, como evaluador del Plan de Trabajo; por lo que mediante INFORME N° 092-2021-YRBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Ing. Yemen Roni Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: **"De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VEKINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" se encuentra perfeccionado y subsanado de acuerdo a lo mencionado líneas arriba por lo que procedo a declarar el plan de trabajo como APROBADO (...)";** Siendo derivado mediante proveído N° 6148 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, quien mediante INFORME N° 092-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, solicita se derive a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; el cual se tramita a través del INFORME N° 3056-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 113-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2021, la Ing. Beatriz el Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: **"(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 donde menciona "29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas". Por lo tanto es de opinión continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio"**. Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 411-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1581-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2021, el CPC. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: **"Visto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerandos, esta Sub Gerencia otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos recibidos en el presente Ejercicio; por lo se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VEKINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2508653, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: S/. 57,413.06 Soles, Plazo de Ejecución: 90 días calendario"**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1146-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: **"Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este despacho OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutorio de APRUEBE el PLAN DE TRABAJO, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VEKINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2508653, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo Elab. Expediente Técnico: S/. 57,413.06 soles, Plazo de Ejecución: 90 días calendario"**;

Que, mediante INFORME N° 1548-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, 20 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, precisa en el literal m) de los antecedentes de dicho informe: **"m) Se realizó el trámite correspondiente para la incorporación del Proyecto al PMI 2021, mediante el**

MEZU/GIP/MPMN  
IRFE/AL/GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
OJIE  
Archivo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 174-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de octubre de 2021

*Informe N° 1484-2021-SEI/GIP/MPMN, se adjunta la consulta de la Cartera del PMI; solicitando: "(...)se realice la aprobación vía acto resolutivo de Gerencia de Infraestructura Pública del Proyecto en mención";*

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508653; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2021 y PIM 2021, obteniendo:

Banco de inversiones  
Consulta de Cartera PMI

invierte.pe

Criterios de búsqueda

Sector: SELECCIONAR | Código Único / Código Idea: 3DCS2 | Refrescar

Lista de resultados

Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	GPIat	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Centro actualizado (S/)	Desembolsado acumulado (S/ al 31 dic. 2020)	PSI 2021 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2021 (S/)	Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)
		GOBIERNO LOCAL	DIR. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2508653	3DCS2	PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	532.541,49	0,0	0,0	57.473,88	0,0	576.425,34	0,0

Ordenar: Ascendente | Descendente | Invertido | Opciones

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 20/10/2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508653, cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (44) folios sueltos con un (01) file a cuarenta y cuatro (44) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA

MEZU/GIP/MPMN  
IRBE/AL-GIP/MPMN  
Cc. A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
CSLO  
OTTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 174-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de octubre de 2021

VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508653.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

PRESUPUESTO

: S/. 57,413.06

Elaboración de Expediente Técnico

: S/. 47,696.63

Evaluación del Expediente Técnico

: S/. 9,716.43

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 90 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508653, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; , asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1581- 2021-SPII/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA FLORESTA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508653, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA